



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

789  
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0789**

**VALPARAÍSO, 21 MAR. 2011**

**INT. 17618**  
**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3484 de fecha 06 de diciembre de 2010, por la cual se aprueba las Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4 y Anexo N°1 a los Términos de Referencia Administrativos de la Propuesta Privada N° 102/10 "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACION DE PUENTES AREVALO Y ACCESO PUENTES LLOLLEO, COMUNA DE SAN ANTONIO" y se aprobó a DANIEL HERNANDEZ PEREZ su adjudicación por un monto de \$73.217.333.- y un plazo de 70 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 384 de fecha 09 de diciembre de 2010, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 3805 de fecha 30 de diciembre de 2010, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Propuesta Privada N°102/2010**, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACION DE PUENTES AREVALO Y ACCESO PUENTES LLOLLEO, COMUNA DE SAN ANTONIO", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**.

e) Que a raíz que ha transcurrido casi un año desde el terremoto, tiempo en que las obras existentes han sufrido un deterioro mayor al que tenían producto de las lluvias, asentamiento del terreno y réplicas del sismo y que las obras paliativas consideradas en su oportunidad, hoy deben reconstituirse como obras definitivas que reestablezcan todas las obras dañadas y permitan restituir el tránsito de vehículos.

f) Que mediante Informe de Ingeniería en Terreno de fecha 07 de enero de 2011 del Ingeniero Civil Luis Gutiérrez Scorzoni, asesor de la empresa constructora, en el que señala que las obras proyectadas no garantizan su vida útil de operación en óptimas condiciones de carga y empujes de los materiales existentes. Adjuntando para ello, nuevos antecedentes de diseño y un nuevo presupuesto para la ejecución de las obras, el cual se divide en dos etapas, la etapa I no modifica el monto contractual de la licitación privada N° 102/10 y etapa II que se deberá contratar como un



g) El Informe Técnico N° 22-178 de fecha 24 de enero de 2011 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el vºbº de la oficina de costos y presupuestos, por la Sección de Inspección, por la Sección de Ingeniería y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, por el cual informa que de acuerdo al replanteo de las obras y de acuerdo a verificaciones efectuadas tanto topográficamente como de cálculo efectuadas por el Ingeniero Calculista asesor de la empresa contratista, se ha podido constatar que las obras proyectadas y contratadas son insuficientes para resolver la totalidad de los daños ocasionados por el sismo del 27/02/10 en los accesos al puente Lolloe. Dadas las condiciones reales actuales de los daños que se visualizan en los acceso al puente, y de acuerdo a lo expresado en el art. N° 113 del DS N° 236/02, hace necesario una reformulación completa del proyecto.

h) El Memorandum N° 021-252 de fecha 15-02-2011 de la Jefa Sección de Ingeniería a Jefe Sección Inspección, por el cual informa, que de acuerdo a visita a terreno realizada, las obras deben ser complementadas con obras adicionales, tal como se indica en Informe Técnico N° 22-178, antes mencionado.

i) El Art. N°113 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

j) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El Decreto N°125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

1º.- **APRUÉBASE una MODIFICACION DEL CONTRATO** en la licitación privada N° 102/10, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACION DE PUENTES AREVALO Y ACCESO PUENTES LLOLLEO, COMUNA DE SAN ANTONIO", contratada con **DANIEL HERNANDEZ PEREZ** y adjudicado por Resolución Exenta N° 3484 de fecha 06 de diciembre de 2010 y Resolución Exenta N° 3805 de fecha 30 de diciembre de 2010, consistente en una reformulación completa del proyecto por los motivos que se señalan en Informe Técnico N°22-178 de fecha 24 de enero de 2011, y que implicó la eliminación de partidas como la adición de otras, generando un nuevo presupuesto. Por otro lado, considerando los motivos que señalan en dicho informe Técnico se disminuye las Reparaciones de Puente Arévalo, incluyéndolo en la próxima Etapa que se contratará.

2º.- Déjese expresa constancia que el monto del contrato no varía producto de la modificación del contrato, aprobada precedentemente. De igual forma el plazo del contrato no sufre modificación alguna.



3º.- El Departamento Jurídico dispondrá la protocolización del nuevo presupuesto compensado de las obras y nueva programación financiera, previo visto bueno de la Oficina de Costos y Presupuestos dependiente del Departamento Técnico.

4º.- Que la presente Resolución no irroga gastos a SERVIU V Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO**

JHT.MHL.ARM.VRO.PMG.  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
SECCIÓN DE INSPECCIÓN  
SECCIÓN PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES

**DANIEL HERNANDEZ PEREZ**

**Av. Irarrázaval 4525-B Depto. 24 Ñuñoa Santiago**



